



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dos de febrero del año dos mil diecisiete, se ingresó la solicitud de acceso a la información número **dieciséis (016-2017)**. Se aclara que la fecha que tiene el escrito en el cual contiene los requerimientos respectivos y que se remitió adjunto a la solicitud, no coincide con la fecha de la presentación e ingreso de la presente solicitud, sin embargo, se admitió dicho escrito (que tiene fecha 16 de enero de 2015), con el objeto de no dilatar el plazo de entrega de la información requerida y por ser una cuestión de forma y no de fondo. La solicitud con el referido escrito fue presentada por la ciudadana _____ quien ha actuado en su calidad de Presidenta de la Asociación de Municipios Los Nonualcos, tal como consta en Acta presentada vía correo electrónico, y que fue extendida y certificada por el Secretario del Consejo Directivo de la Asociación de Municipios los Nonualcos, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, en sesión celebrada a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil quince, en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz; y solicitó específicamente la siguiente información:

“Oficial de Acceso a la Información Pública.

A usted con el debido respeto le manifiesto:

- 1) Que ante nuestras oficinas se ha presentado el señor José Amílcar Rosales Galán, manifestando ser Arquitecto, acreditado bajo el número de registros A-4445, emitido el día 25 de junio de 2015, por el Licenciado José Tomás Chévez, en su calidad de Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- 2) Que por aviso público se nos ha informado que al parecer dicho profesional, no tiene registro respectivo ante el Viceministerio; por lo antes manifestado a usted PIDO:
 - a) Me admita el presente escrito.
 - b) Una vez verificada la información nos hagan saber si el señor José Amílcar Rosales Galán, quien es de veinticinco años de edad, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres- uno, cuenta con registro que lo acredite con Arquitecto.
 - c) En caso contrario proceda según corresponda.

Anexo copia de la credencial de arquitecto presentada en nuestra oficina”.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por la ciudadana _____ la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**,

respondió mediante un escrito con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-032-02/02/17 de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente: “En atención a su nota con número de presentación 016-2017, mediante la cual solicita se le informe si el Señor JOSE AMILCAR ROSALES GALAN, se encuentra inscrito como Arquitecto bajo el número de registro A-4445, en el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros.

Sobre lo solicitado se informa que en el archivo del Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores que lleva este Viceministerio, el señor JOSE AMILCAR ROSALES GALAN, no se encuentra inscrito como Arquitecto en ninguna de las ramas de la Ingeniería civil o electricista, que para tales efectos dispone este Registro de Profesionales; No omito manifestarle que el número de registro A-4445 corresponde a otro profesional inscrito. Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Subdirección en comentario.

- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta** del MOP, advierte y hace del conocimiento a la ciudadana que en base a lo requerido, a lo manifestado por la referida Subdirección, y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículo 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, da respuesta a lo requerido por la interesada antes mencionada.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita específicamente lo siguiente:
“Oficial de Acceso a la Información Pública.
A usted con el debido respeto le manifiesto:
 - 1) Que ante nuestras oficinas se ha presentado el señor José Amilcar Rosales Galán, manifestando ser Arquitecto, acreditado bajo el número de registros A-4445, emitido el día 25 de junio de 2015, por el Licenciado José Tomás Chevez, en su calidad de Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano.
 - 2) Que por aviso público se nos ha informado que al parecer dicho profesional, no tiene registro respectivo ante el Viceministerio; por lo antes manifestado a usted **PIDO:**
 - a) **Me admita el presente escrito.**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) Una vez verificada la información nos hagan saber si el señor José Amilcar Rosales Galán, quien es de veinticinco años de edad, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres- uno, cuenta con registro que lo acredite con Arquitecto.
- c) En caso contrario proceda según corresponda.

Anexo copia de la credencial de arquitecto presentada en nuestra oficina”.

- b) Entréguese la respuesta elaborada y remitida por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, sobre la información solicitada.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información